

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 DIC 2019	
Recibido.....	1832.....Hs.
Exp. N°.....	37284.....P.E.

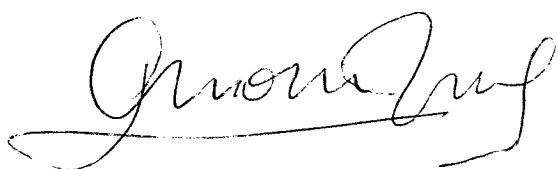
MENSAJE N° **4860**
SANTA FE, 18 DIC 2019

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración el adjunto Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se dispone vetar la Ley sancionada y registrada con el N° 13.931 que contiene diversas disposiciones relacionadas a la declaración de interés público al conocimiento y la difusión del Folclore en razón de su aporte a la formación del patrimonio de la identidad y el patrimonio cultural,

Los argumentos que fundamentan tal decisorio obran en los considerandos del citado decreto, a los que este Poder Ejecutivo se remite.

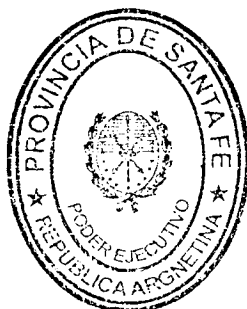
Dios guarde a V.H.



Prof. ADRIANA EMA CANTERO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



DECRETO N° 0148

SANTA FE, 11 DIC 2019

VISTO:

La ley sancionada por la H. Legislatura en fecha 28 de noviembre de 2019, recibida en el Poder Ejecutivo el día 04 de diciembre del mismo año, y registrada bajo el N° 13.931; y

CONSIDERANDO:

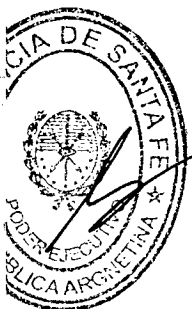
Que el contenido de la ley declara de interés público al conocimiento y la difusión del Folclore en razón de su aporte a la formación del patrimonio de la identidad y el patrimonio cultural, asimismo, dispone la incorporación del Folclore en la curricula escolar (primaria y secundaria) en todo el territorio provincial;

Que siendo relevante y de interés de la nueva gestión el contenido de la norma, se estima conveniente que los nuevos equipos de gobierno de las jurisdicciones relacionadas con la temática, que han asumido a partir del 11 de diciembre próximo pasado, tengan la posibilidad de considerarla en el marco de las demás políticas públicas a implementar, lo que no es posible concluir en el plazo que fija el artículo 59 de la Constitución Provincial;

Por lo expuesto y en uso de las facultades reconocidas al Poder Ejecutivo por el artículo 57, último párrafo; 59 y 72 inc.3 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

3

ARTÍCULO 1.- Vétase totalmente la Ley sancionada por la H. Legislatura en fecha 28 de noviembre de 2019, recibida en el Poder Ejecutivo el 04 de diciembre del mismo año, y registrada bajo el N° 13.931.

ARTÍCULO 2.- Devuélvase a la H. Legislatura con Mensaje de estilo.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI
Prof. ADRIANA EMA CANTERO



ES COPIA

LIC. MERCELO AYER MEIER
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y SECRETOS a/c
Ministerio de Gestión Pública